Boletín AUTONOMÍA

Promoviendo la Autonomía y el Buen Vivir de los Pueblos Indígenas

Bribri, Brunka, Cabécar, Chorotega, Huetár, Maleku, Ngöbe y Térraba

noticiasmnicr@gmail.comhttps://www.facebook.com/mnicr?ref=hl



Boletín # 118, Costa Rica, 22 de junio de 2015

Revisaron uso y ocupación de tierra y territorio indígena

San José, Costa Rica, 22-06-15 (MNICR). Las extensiones de tierra y territorios de los pueblos indígenas de Costa Rica, desde las áreas de uso cultural ancestral y las que son reconocidas mediante los decretos ejecutivos de creación de los territorios indígenas, fueron analizadas y revisadas por mayores y dirigentes comunitarios –hombres y mujeres– de los ocho pueblos, quienes tienen amplios conocimientos y saberes de las delimitaciones de estas tierras. El análisis y revisión aconteció en un taller nacional celebrado los días 19 y 20 de junio de 2015, en San José.



Los indígenas manifestaron que desde la creación de los primeros territorios indígenas en el año 1956, en la región de Buenos Aires, ninguno ha incluido el área total que le corresponde a los pueblos, ni han registrado las áreas de uso cultural ancestral, por lo que es estratégico identificar los limites originales, la importancia cosmogónica de la tierra, los sitios sagrados, y de los ecosistemas naturales que desde su propia existencia han cuidado celosamente los pueblos indígenas. Incluso han cambiado los nombres propios indígenas en los mapas que hoy conocemos de los ríos, cerros y montañas.



Continuaron expresando los mayores y dirigentes que el estado en forma arbitraria, sin ninguna participación indígena, y violando los derechos históricos de los pueblos indígenas, ha creado Refugios de Vida Silvestre; Parques Internacionales; Reservas Biológicas; Zonas Protectoras de Ríos; Zonas Protectoras Terrestres; Humedales; y Reservas Forestales, muchas de estas áreas de conservación están sobre las áreas de uso cultural de los pueblos indígenas. Lugares a los cuales los indígenas tienen restricciones y hasta prohibiciones para su acceso y uso cultural, los ejemplos son abundantes. Las autoridades rectoras de estas áreas durante mucho tiempo argumentaron que territorios indígenas se encontraban ubicadas en esas áreas, hoy han "suavizado" su argumento y dicen que existen "traslapes" entre estás con territorios indígenas. Lo cierto es que las áreas de conservación en sus diferentes modalidades fueron *sobrepuestas* a las tierras indígenas.



Los indígenas hacen énfasis en que tienen conocimientos que las entidades públicas rectoras de la electrificación, minería, hidrocarburos, carbono neutro (REDD+) y otros, cuentan con estudios, planes, proyectos, inventarios y mapas donde se ubican los recursos, a ser explotados por ellas mismas o darlas en alguna modalidad de concesión (actualmente existe una veda a la explotación petrolera y minera). Además cuentan con inventarios sobre los sitios sagrados y arqueológicos de los pueblos. A esta información pública los pueblos indígenas no tienen acceso (aunque los indígenas si conocemos de nuestros recursos). Muchos de los recursos están en áreas de uso cultural ancestral de los pueblos indígenas. Los casos identificados afectan seriamente y pone en riesgo la existencia misma de los pueblos.



De los territorios indígenas reconocidos por decretos existen versiones de mapas, pero no identifican ni ubican las áreas de uso cultural ancestral. En el taller los mayores y dirigentes comunitarios hicieron un ejercicio para ubicar en un mapa de Costa Rica, las áreas de los territorios indígenas que establecen los decretos de su creación y de las áreas de uso cultural ancestral, con lo que identificaron claramente los derechos indígenas, entre otros muchos, sobre los sitios: Caño Negro; Río Celeste; Guayabo; playas Piñuelas, Ventana, Punta Uva y Corcovado; y parque internacional La Amistad (PILA).



Los indígenas aspiran a la existencia de un mapa de Costa Rica que muestre las áreas protegidas y los ecosistemas naturales, y su relación con los pueblos indígenas, ejemplo: La ubicación real de sus territorios con fundamento en los decretos ejecutivos que los crean (incluyendo los del año 56), y las áreas de uso cultural ancestral (sitios sagrados, acceso y uso de los recursos del bosque, el mar, la biodiversidad). Que el mapa sea un material didáctico para su estudio obligatorio en los centros educativos indígenas y no indígenas de todo el país, así como material informativo para todas las entidades gubernamentales y de la sociedad costarricense en general. Y así iniciar la aplicación de la reforma al artículo 1 de la Constitución Política que establece que *Costa Rica es un país multiétnico y pluricultural*, que fue aprobada el día 11 de junio 2015.